

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 22 de diciembre de 2010.

VISTO:

La propuesta de designación interina de la Cra. Gloria Inés Nuncira López, con asignación a Tecnología de Información I, presentada por la Dirección del Centro de Computación y Tecnología de Información;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 413/2010 de fecha 4 de octubre de 2010, se aprobó el Dictamen elevado por el Jurado de Concurso para la asignatura Sistemas de Información y Procesamiento de Datos I, equivalente a Tecnología de Información I en el nuevo Plan de Estudios, figurando la Cra. Nuncira López en el orden de mérito para el cargo de Profesor Ayudante B;

Que Secretaría de Asuntos Académicos informa que es de aplicación lo dispuesto en el Art. 13° de la Ordenanza HCD N° 396 (Texto Ordenado);

Que la Secretaría de Administración informa sobre la disponibilidad presupuestaria originada por el excedente resultante de la reducción de dedicación del Cr. Eduardo Gauna; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar, con carácter interino, en un cargo de Profesor Ayudante B DS –Cod. 121-, en el Centro de Computación y Tecnología de Información, con asignación a Sistemas de Información y Procesamiento de Datos I (Plan 222) equivalente a Tecnologías de Información I (Nuevo Plan de Estudios – Resolución HCS N° 367/2008), hasta el 31 de marzo de 2011 o hasta la provisión del mismo por concurso.


Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior, se hará efectiva a partir de la fecha de Alta que consigne el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad en el Acta que deberá firmar la interesada y con las previsiones dispuestas en el Art. 19° de la Ordenanza HCD N° 341 (y sus modificaciones).

Art. 3°.- La Cra. Nuncira López deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO1990).

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 965/2010.-


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas


ROBERTO FÉLIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS